

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

*Resolución de 25 de julio de 2023, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación temporal de tres puestos de Técnico/a Medio para el área de gestión de programas específicos.*

La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de sus Estatutos aprobados mediante Decreto 21/2005, de 1 de febrero, y se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas.

La convocatoria para la contratación está dirigida al personal del sector público andaluz en activo y con una relación laboral fija e indefinida. La provisión de estos 3 puestos de trabajo se realiza en virtud del art. 8.6 y art. 10 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, la contratación de personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de determinadas entidades instrumentales de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería competente en materia de Sector Público Instrumental, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización, el 22 de junio de 2023, de la Secretaría General de Administración Pública (Dirección General de Sector Público Instrumental), la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 13 del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía,

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar proceso selectivo para cubrir, por el sistema de concurso de libre acceso, un contrato temporal para tres puestos de Técnico/a Medio en el Área de Gestión de Programas Específicos de la Agencia Andaluza de la Energía (Expte. RHH2023-0005).

Segundo. Las bases que regirán la convocatoria, que incluyen los requisitos mínimos, méritos a valorar, criterios de baremación y el modelo de solicitud de participación en el proceso selectivo, se encuentran como anexo a la presente resolución.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes

00287702

a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2023.- El Director Gerente, Francisco Javier Ramírez García.

## A N E X O

### BASES DE LA CONVOCATORIA RRHH2023-0005

#### a) Normas generales.

Es objeto de las presentes bases, el establecer las normas para la provisión de tres puestos de trabajo en régimen laboral para el Área de Gestión de Programas Específicos, de la Agencia Andaluza de la Energía, cuyo perfil profesional se indica seguidamente, al amparo de lo previsto en los Estatutos de la entidad.

Denominación: 3 Técnicos/as Medios nivel 16.

Descripción del puesto: Apoyo a la Subdirección de Financiación y Promoción de Actuaciones Energéticas en la ejecución, justificación y certificación del Programa incentivos para la promoción de instalaciones de autoconsumo eléctrico y uso de energías renovables térmicas en el sector residencial acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, así como a otros programas de fondos Next Generation, desarrollando tareas relacionadas con la gestión técnica-administrativa de los expedientes de incentivos en las solicitudes de financiación de proyectos acogidos a los citados programas de ayuda, así como la tramitación de los expedientes de justificación.

Modalidad de contratación: Contrato de duración determinada (obra y servicio) a jornada completa.

De acuerdo con el régimen retributivo de esta entidad, se ha establecido una retribución de 37.566 euros brutos anuales.

El centro de trabajo estará ubicado en la calle Isaac Newton, 6, con C.P. 41092 en Sevilla.

#### b) Requisitos mínimos de las candidaturas aspirantes.

Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación los siguientes requisitos mínimos:

Titulación académica: Grado en Ingeniería o título equivalente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio –Título universitario de Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación superior-MECES.

Experiencia profesional: Experiencia laboral en puesto correspondiente a la titulación mínima exigida de, al menos, 5 años, en el periodo comprendido en los diez últimos años inmediatamente anteriores a la publicación de las bases de esta convocatoria.

Contrato indefinido en el sector público andaluz: La convocatoria para la contratación está dirigida al personal del sector público andaluz en activo y con una relación laboral fija e indefinida. La provisión de estos 2 puestos de trabajo se realiza en virtud del art. 8.6 y art. 10 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

00287702

**c) Méritos a valorar:**

A continuación, se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación.

- Experiencia profesional (conforme al grupo profesional exigido en requisitos mínimos):
  - Experiencia laboral, adicional a la experiencia profesional mínima de 5 años indicada en requisitos mínimos, en el periodo comprendido en los diez últimos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria, en el desarrollo de proyectos de eficiencia energética y/o energías renovables.
    - Experiencia laboral realizando tramitación, gestión o asesoramiento de expedientes de programas de incentivos, en los últimos diez años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.
  - Cursos de formación y/o perfeccionamiento (no se contabilizarán aquellas acciones formativas cuya duración sea inferior a 10 horas lectivas):
    - Conocimientos en materia de Ley General de Subvenciones.
    - Conocimientos en materia de Ley de Contratos del Sector Público.
    - Conocimientos en materia de eficiencia energética y/o movilidad sostenible.
    - Conocimientos en materia de energías renovables.

**d) Medios, lugar y plazo de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo:**

Para participar en el proceso de selección se deberá cumplimentar y suscribir:

- La solicitud de participación en el proceso selectivo correspondiente a la presente convocatoria (modelo FO.P.GP.001.10 Anexo I. «Inscripción al proceso selectivo RRHH2023-0005»).
- El modelo FO.P.GP.0001.12 «Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) de personal externo a la Administración» firmado.
- Asimismo, se deberá presentar la documentación exigida para la presente convocatoria indicada en el apartado siguiente de las presentes bases.

El modelo FO.P.GP.001.10 Anexo I. «Inscripción al proceso selectivo RRHH2023-0005» así como el modelo FO.P.GP.0001.12 «Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) de personal externo a la Administración» se encuentran publicados en el apartado de ofertas de empleo de entidades instrumentales dentro del Portal de la Transparencia la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía [www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es), apartado «Trabaja en la Agencia». Las solicitudes conjuntamente con las declaraciones anteriormente indicadas se presentarán preferentemente por vía electrónica a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, mediante firma electrónica, a través del siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios.html>, accediendo en la parte final de la página a «Presentación electrónica general» (Consejería de Política Industrial y Energía).

Si no se pudiera presentar telemáticamente, solo se admitirán las solicitudes que tengan entrada en tiempo y forma en el Registro General de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación sito en C/Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, dirigidas a la Agencia Andaluza de la Energía. Se puede solicitar a través de la aplicación Cita Previa

<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/citaprevia/?tenantId=998>) no admitiéndose la presentación por cualquier otro medio ni registro.

No se admitirán candidaturas ni documentación remitida por otras vías distintas a las expuestas en este apartado.

El plazo de presentación de solicitudes y del modelo FO.P.GP.0001.12 «Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) de personal externo a la Administración» firmado será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Únicamente se admitirán las solicitudes presentadas en plazo y que contengan el modelo de solicitud de participación (Anexo I) debidamente cumplimentado y firmado,

así como el FO.P.GP.001.12. La no presentación de la documentación acreditativa o la presentación fuera de plazo implica la exclusión del proceso de selección.

e) Documentación a presentar junto a la solicitud del Anexo I:

Al Anexo I firmado deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:

- DNI.
- Titulación/es académica oficial.
- Informe de vida laboral.
- Contrato laboral indefinido en empresa del sector público andaluz.
- Contratos laborales relacionados con el puesto ofertado y/o certificados o documentos equivalentes (no se admitirán declaraciones responsables de los propios interesados) que acrediten los siguientes extremos en relación con los trabajos realizados:
  - Entidad u organismo.
  - Puesto desempeñado.
  - Periodo.
  - Categoría profesional.
  - Referencia a las funciones/servicios/ proyectos desempeñados objetos de valoración.

En el caso de que la experiencia laboral sea como profesional autónomo se deberá acreditar mediante declaración responsable, acompañada de copias de los contratos/facturas, mediante los que se acrediten los referidos servicios.

- Documentación acreditativa de la formación susceptible de valoración: No se valorarán las acciones formativas derivadas de procesos selectivos, congresos, jornadas, seminarios, simposios o similares.

f) Lugar de publicación de la convocatoria:

Lugar de publicación de la convocatoria:

- BOJA
- Portal web de la Agencia Andaluza de la Energía
- Portal de la Junta de Andalucía.

g) Composición del Comité de Selección:

Presidencia: Titular de la Dirección de Financiación y Promoción de Actuaciones Energéticas de la Agencia Andaluza de la Energía.

Suplencia Presidencia: Titular de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía.

Secretaría: Titular de la Jefatura del Departamento de Gestión de Recursos de la Agencia Andaluza de la Energía.

Suplencia Secretaría: Titular de la Jefatura del Área de Organización y Personas de la Agencia Andaluza de la Energía.

Vocal 1: Titular de la Jefatura del Área de Organización y Personas de la Agencia Andaluza de la Energía.

Suplentes: Titular de la Jefatura del Área de Gestión de Programas Específicos de la Agencia Andaluza de la Energía.

h) Descripción del proceso de selección:

1. Fase I. Análisis de los requisitos mínimos.

El Comité de Selección procederá a determinar qué candidaturas cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las bases de la convocatoria. Para realizar el análisis descrito en el presente apartado, la Agencia Andaluza de la Energía podrá contar con la asistencia de empresas externas especializadas en materia de selección de personal, las cuales elaborarán, como mínimo, los listados de candidaturas admitidas y excluidas con los motivos de exclusión. Las personas participantes en este proceso, y que estén adscritas a dicha empresa, deberán firmar el FO.P.GP.001.12 «Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) de personal externo a la Administración».

Todas las solicitudes de inscripción deberán presentarse en los términos establecidos en las presentes bases de la convocatoria.

Para poder optar a la participación en el proceso selectivo, las candidaturas aspirantes deberán presentar cumplimentado y firmado el modelo de Anexo I correspondiente a la presente convocatoria, atendiendo a la referencia de la misma (RRHH2023-0005), así como el modelo FO.P.GP.001.12 Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) de personal externo a la Administración firmado.

Junto con el Anexo I correspondiente a la convocatoria a la que opta y el modelo FO.P.GP.001.12, las candidaturas aspirantes deberán adjuntar también, en el lugar y la forma establecida en la presente convocatoria, la documentación acreditativa de los requisitos mínimos y méritos valorables que declaren en dicho anexo.

La documentación que no esté redactada en español deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial.

Una vez sean conocidas las candidaturas aspirantes al puesto, cada uno de los miembros del Comité de Selección deberá suscribir el modelo FO.P.GP.001.11 «Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses del personal al servicio de la Administración Pública (DACI)».

#### 2. Fase II. Baremación de la documentación presentada:

Partiendo de la autobaremación realizada por las candidaturas aspirantes al proceso de selección y teniendo en cuenta los criterios de baremación, el Comité de Selección procederá a baremar la información declarada sobre los méritos valorables y la documentación acreditativa presentada por aquellos/as candidatos/as que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria. Los/as aspirantes que no cumplan los requisitos mínimos no serán baremados y pasarán a formar parte de las candidaturas excluidas.

Los criterios de baremación aplicables a esta convocatoria son:

a) Experiencia profesional (máximo 40 puntos): (\*) No se valorarán los requisitos mínimos exigidos para el puesto.

- Experiencia laboral, adicional a la experiencia profesional mínima de 5 años indicada en requisitos mínimos, en el periodo comprendido en los diez últimos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria, en el desarrollo de proyecto de eficiencia energética y/o energías renovables (1 punto por cada mes completo de trabajo acreditado).

- Experiencia laboral realizando tramitación, gestión o asesoramiento de expedientes de programas de incentivos, en los últimos diez años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria (1 punto por cada mes completo de trabajo acreditado).

b) Cursos de formación y/o perfeccionamiento (máximo 10 puntos): (\*) No se contabilizarán aquellas acciones formativas inferiores a 10 horas lectivas

- Conocimientos en materia de Ley General de Subvenciones (0,1 punto por cada 10 horas de formación acreditadas).

- Conocimientos en materia de Ley de Contratos del Sector Público (0,1 punto por cada 10 horas de formación acreditadas).

- Conocimientos en materia de eficiencia energética y/o movilidad sostenible (0,1 punto por cada 10 horas de formación acreditadas).

- Conocimientos en materia de energías renovables (0,1 punto por cada 10 horas de formación acreditadas).

c) Pruebas selectivas (máximo 50 puntos).

Para realizar esta baremación, la Agencia Andaluza de la Energía podrá contar con la asistencia de empresas externas especializadas en materia de selección de personal, las cuales elaborarán los listados de baremación de los/as candidatos/as. Las personas participantes en este proceso, y que estén adscritas a dicha empresa, deberán firmar también el FO.P.GP.001.12 «Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) de personal externo a la Administración».

En esta fase, la Secretaría del Comité de Selección levantará un acta donde se incorporen los informes elaborados o los que, en su caso, haya elaborado la empresa externa especializada en materia de selección de personal. Los referidos informes incorporarán un listado provisional con las candidaturas admitidas por cumplir con los requisitos mínimos y con las candidaturas excluidas, señalándose la causa de exclusión. Junto con dicho listado provisional se publicarán las puntuaciones totales obtenidas por las candidaturas admitidas respecto de los méritos valorables, todo ello en base a los méritos definidos en la convocatoria, en consonancia con los criterios de baremación y con la información y/o documentación presentada.

El listado provisional de candidaturas admitidas y excluidas, así como las puntuaciones totales obtenidas por los/as aspirantes admitidos/as (listado provisional núm. 1 de baremaciones) se publicará a través del Portal de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía [www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es), apartado «Trabaja en la Agencia». Además, se indicará, el plazo y la forma para la realización de alegaciones, el cual será como máximo de 3 días hábiles.

La falta de presentación en plazo del Anexo I, la presentación de un modelo correspondiente a otra convocatoria, la falta de cumplimentación o firma, la cumplimentación incorrecta del mismo o la presentación en un registro distinto al indicado en la convocatoria, serán causas de exclusión del procedimiento, no subsanables una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, sólo se valorará la información declarada en el Anexo I y acreditada.

La presentación del Anexo I durante el periodo de alegaciones se considerará como una solicitud presentada fuera de plazo.

Durante el periodo de alegaciones sólo se podrá aportar documentación que acredite la información declarada inicialmente en el Anexo I, correspondiente a la convocatoria a la que se opta, y presentado en plazo, no siendo admisible la inclusión de nueva información susceptible de valoración. La falta de entrega de la totalidad de la documentación, o la entrega incompleta y/o incorrecta, será causa de exclusión del proceso de selección.

Una vez analizadas las alegaciones recibidas, el listado definitivo de candidaturas admitidas y excluidas y las puntuaciones correspondientes a esta fase, que servirá de resolución a las alegaciones y/o reclamaciones recibidas (listado núm. 2 de baremaciones).

### 3. Fase III. Pruebas selectivas:

Las pruebas selectivas versarán sobre los conocimientos teóricos y prácticos requeridos para el desempeño de las funciones del puesto ofertado.

Los/as candidatos/as con discapacidad que accedan a la fase de pruebas y que necesiten adaptación de las mismas para participar, deberán enviar correo electrónico a la dirección [rrhh.aae@juntadeandalucia.es](mailto:rrhh.aae@juntadeandalucia.es) solicitando las posibles adaptaciones en las pruebas, en materia de tiempo y/o medios, sin que ello suponga una desvirtualización del proceso selectivo. Dichas adaptaciones deberán solicitarse al menos dos días antes de la realización de las pruebas.

Las comunicaciones y citaciones a las personas interesadas para la asistencia a las pruebas selectivas, incluidas las entrevistas, se realizarán a través del correo electrónico consignado por ellas en el Anexo I.

La no comparecencia a las pruebas en la fecha y hora indicadas será causa de exclusión del proceso.

Para realizar las pruebas selectivas, la Agencia Andaluza de la Energía podrá contar con la asistencia de empresas externas especializadas en materia de selección de personal, las cuáles elaborarán, como mínimo, el listado con las puntuaciones obtenidas por los/as candidatos/as.

Estas pruebas quedarán documentadas en el correspondiente informe.

La fase de pruebas selectivas consiste, para la presente convocatoria, en una entrevista personal. El Comité de Selección realizará entrevista a las 5 mayores

puntuaciones obtenidas por las candidaturas aspirantes en las dos fases anteriores, o al total de estas en el caso de que el número de candidaturas fuese menor.

Las entrevistas versarán sobre los requerimientos del puesto de trabajo previstos en el perfil, en las que se apreciará el grado de adecuación de la persona candidata a las características y competencias requeridas para el puesto.

En la entrevista de trabajo se valorarán distintas competencias y habilidades personales, así como la adaptación al puesto:

- Competencias en expresión oral. Se realizarán 5 cuestiones en esta materia con una valoración de 5 puntos.

- Competencias transversales. Se realizará varias cuestiones en esta materia con una valoración de 45 puntos.

La relación de candidaturas que optarán a la realización de la entrevista será publicada a través del Portal de la Junta de Andalucía, así como en la página.

[www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es),

apartado «Trabaja en la Agencia». Asimismo, desde la Agencia Andaluza de la Energía se contactará con las personas candidatas a través de la dirección de correo electrónico y número de teléfono proporcionado por cada una de ellas en el Anexo I, para confirmar su participación en las mismas.

#### 4. Fase IV. Publicación listados definitivos:

El Comité de Selección actualizará el informe elaborado en la Fase III, teniendo en cuenta:

- Las alegaciones recibidas en el plazo y la forma establecido en la convocatoria.

- Los resultados obtenidos de las entrevistas previstas en la Fase III.

A la vista del referido informe, se elaborará el listado definitivo de candidatos/as, que incluirá las candidaturas excluidas y admitidas, así como las puntuaciones totales obtenidas por los/as aspirantes admitidos/as (listado definitivo de baremaciones) y, si procede, la candidatura seleccionada y suplentes, en caso de renuncia de la misma.

En caso de empate en la calificación final del proceso selectivo, se establece como criterio de desempate, que tendrán prioridad las personas del sexo cuya presencia en la categoría solicitada sea inferior al 40% en la fecha de la publicación de las bases de la convocatoria.

El listado definitivo se aprobará mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, será publicado en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía [www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es),

apartado «Trabaja en la Agencia», y podrá ser objeto del recurso que corresponda.

#### i) Finalización del proceso selectivo:

El Comité de Selección podrá declarar la convocatoria desierta si ninguna candidatura obtiene la puntuación mínima de 50 puntos.

Se podrá realizar el desistimiento de la convocatoria por causas sobrevenidas o por cambio en las necesidades inicialmente identificadas por la unidad peticionaria, en cuyo caso, se comunicará a través del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía

[www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es),

apartado «Trabaja en la Agencia». Quedarán, al menos, dos candidaturas suplentes para su llamamiento en caso de que la persona seleccionada renunciara o causara baja por cualquier causa durante el período de prueba, siempre que hayan obtenido un mínimo de 50 puntos.

Si resultan candidatos/as seleccionados/as, se cumplimentará la orden de contratación de personal, modelo FO.P.GP.001.06, que será propuesta por la Presidencia del Comité de Selección, validada por la persona titular de la Secretaría General y aprobada por la persona titular de la Dirección Gerencia.

Si ningún/a candidato/a es seleccionado/a, por no disponer de los conocimientos técnicos, competencias y habilidades, necesarias para el puesto, se volverá a realizar la convocatoria, revisando los requisitos exigidos y ampliando, en caso de considerarse necesario, los mecanismos de difusión, dejando constancia de todo ello en el informe final de selección.

La persona seleccionada se someterá al correspondiente reconocimiento médico de Vigilancia de la Salud.

En el caso de que autorizaran una o varias nuevas contrataciones, cuyo perfil se adapte a algún proceso de selección realizado en los últimos 6 meses, se podrá tomar como aspirante al puesto a los/as candidatos/as finalistas del proceso de selección, siguiendo el baremo de puntos obtenidos. Asimismo, se realizará un informe definitivo y se procederá tal y como se ha descrito en el presente apartado.